



BASES Y CONDICIONES PROGRAMA CONTIPUNTOS

El presente documento describe las Bases y Condiciones generales de la adhesión al PROGRAMA CONTIPUNTOS del Banco Continental S.A.E.C.A.

Cualquier cliente que desee acceder a los beneficios del programa, podrá hacerlo bajo la aceptación de estos términos y condiciones generales, y de las demás políticas del Banco Continental S.A.E.C.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CONTIPUNTOS

1.1 CONTIPUNTOS es un programa de acumulación de puntos que son generados través de los consumos efectuados con las tarjetas de crédito emitidas por el Banco Continental S.A.E.C.A., conforme al mecanismo de acumulación de puntos, detallado en el inciso 3 del presente documento.

1.2 En adelante, y para los efectos del presente documento de Bases y Condiciones, se podrá utilizar CONTIPUNTOS como sinónimo de puntos.

1.3 Las siguientes Bases y Condiciones para la participación en el programa CONTIPUNTOS, se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descritas en las solicitudes de tarjeta y/o la cláusula 9 del “Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios” del Banco Continental S.A.E.C.A., que hace referencia a los plásticos emitidos por nuestra entidad, cuyos términos quedarán plenamente en su vigencia.

1.4 El programa utiliza como parámetro de acumulación de CONTIPUNTOS, los consumos efectuados con las tarjetas de crédito de personas físicas emitidas por el Banco Continental S.A.E.C.A. En caso de que se incorporasen otros productos al programa, nuestra entidad establecerá el parámetro de acumulación de CONTIPUNTOS para cada uno de ellos y se agregará el detalle como complemento al presente documento.

1.5 Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de no incluir al programa CONTIPUNTOS, tarjetas de crédito de aquel cliente que haya registrado incumplimiento en alguno de los productos del Banco Continental S.A.E.C.A. u otros motivos.

1.6 Los “comercios adheridos” al programa, son las empresas en cuyos locales los CONTIPUNTOS podrán ser redimidos/canjeados. El Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de incluir o excluir comercios autorizados para el canje de CONTIPUNTOS. El listado de “comercios adheridos” se encuentra disponible en www.bancontinental.com.py

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA CONTIPUNTOS

2.1 Participarán del PROGRAMA CONTIPUNTOS, las tarjetas de crédito de las marcas “VISA” y “MASTERCARD” emitidas por el Banco Continental S.A.E.C.A., que no presenten bloqueo o atraso en el cumplimiento de sus pagos y que se encuentren habilitadas para participar del PROGRAMA CONTIPUNTOS.

2.2 No participan del PROGRAMA CONTIPUNTOS, las tarjetas de crédito de las marcas CABAL, BANCARD CHECK, TARJETAS EMPRESARIALES, PREPAGAS ni GOURMET CARDS.

2.3 El Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de incluir o excluir del programa, a nuevas marcas, tipos, clases y/o afinidades de tarjetas de crédito, en cualquier momento y sin previo aviso.

3. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE CONTIPUNTOS

3.1 Por cada Gs. 5.000 (guaraníes cinco mil) abonado con las tarjetas de crédito mencionadas en el inciso 2.1 del presente documento, se generará 1 (un) punto, indistintamente a que las transacciones hayan sido procesadas en territorio nacional o internacional, en moneda local o extranjera. Esta relación de puntaje, podrá ser modificada a criterio del Banco Continental S.A.E.C.A. y sin previo aviso.

3.2 La generación de CONTIPUNTOS, será producto de las transacciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por el Banco Continental S.A.E.C.A., mencionadas previamente, según el siguiente detalle:

3.2.1 Compras en comercios mediante el plan contado o a cuotas, en el territorio nacional.

3.2.2 Compras en ContiMarket.com o cualquier sitio de e-commerce nacional o internacional.

3.2.3 Compras en el exterior.

3.2.4 Débitos automáticos para el pago de servicios públicos/privados.

3.2.5 Otros, que el Banco Continental S.A.E.C.A. considere oportunos.

3.3 No acumularán CONTIPUNTOS, los importes generados por otros conceptos, como por ejemplo: intereses, gastos administrativos, comisiones, seguros, adelantos de efectivo, reintegros/devoluciones, ajustes, transferencias de deuda, impuestos, etc.

3.4 Los CONTIPUNTOS se podrán visualizar en el voucher de compra emitido por Bancard, así como también en los extractos de tarjetas de crédito mensuales o a través de los canales de atención del Banco Continental

S.A.E.C.A. Los CONTIPUNTOS reflejados en el extracto, serán los acumulados hasta el día de cierre del extracto, pudiendo éste sufrir modificaciones al momento de recibir el mismo.

3.5 Los CONTIPUNTOS acumulados podrán ser consultados a través de las terminales POS de los comercios.

3.6 El titular de la tarjeta de crédito accederá al total de CONTIPUNTOS que hayan sido acumulados por las compras del titular y adicional. El adicional de la tarjeta de crédito, accederá al total de CONTIPUNTOS generados por las compras realizadas únicamente con su tarjeta.

3.7 El Banco Continental S.A.E.C.A. podrá modificar a su criterio, el sistema de asignación de CONTIPUNTOS, sin necesidad de aviso alguno y sin incurrir en reclamo alguno por parte del cliente.

4. BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE CONTIPUNTOS

El Banco Continental S.A.E.C.A. acreditará CONTIPUNTOS adicionales al cliente, en los siguientes casos:

4.1.1 Por la inclusión de un nuevo débito automático de servicio público o privado, siempre y cuando el pedido ingrese a través del Banco: El Cliente acumulará 300 (trescientos) CONTIPUNTOS. Asimismo, cuando vayan ingresando los débitos mes a mes, se generará 1 (un) punto por cada Gs. 5.000.

4.1.2 Por la emisión y activación de una tarjeta de crédito adicional: El cliente titular acumulará 50 (cincuenta) CONTIPUNTOS.

4.1.3 Por la emisión y activación de una nueva tarjeta de crédito (sea su primer o segundo plástico): El cliente acumulará 300 (trescientos) CONTIPUNTOS.

El Banco Continental S.A.E.C.A. podrá modificar o suspender las bonificaciones, sin previo aviso.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA CONTIPUNTOS

5.1 El PROGRAMA CONTIPUNTOS tendrá validez a partir del 01 de diciembre del año 2018.

5.2 Los CONTIPUNTOS tendrán una validez de 24 (veinticuatro) meses, contados desde el día en el cual fueron generados; transcurrido este plazo, los CONTIPUNTOS que no hubiesen sido utilizados, caducarán y serán automáticamente excluidos y restados del saldo acumulado. Para el canje, se utilizarán primeramente los CONTIPUNTOS que hayan sido generados con mayor anterioridad.

5.3 El PROGRAMA CONTIPUNTOS tiene duración indefinida. El Banco Continental S.A.E.C.A. podrá dar término a este, sin expresión de causa, con la única obligación de comunicar al cliente con 45 días de anticipación. En este caso, el canje podrá ser procesado hasta la fecha de término del programa. Si el cliente no hubiera realizado la redención de CONTIPUNTOS en el plazo mencionado, no tendrá derecho a reclamos posteriores.

5.4 Podrán ser utilizados para el canje, todos los CONTIPUNTOS que se hubieren acumulado. Siempre deberá considerarse el plazo establecido en el ítem 5.3 del presente documento.

5.5 El Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de dar por finalizado el PROGRAMA CONTIPUNTOS en cualquier momento, así como de modificar o cambiar los términos y condiciones del mismo.

6. COMUNICACIÓN DE LOS CONTIPUNTOS AL CLIENTE

6.1 El Banco Continental S.A.E.C.A. informará al cliente sobre la generación y acumulación de CONTIPUNTOS a través de los extractos de tarjeta de crédito mensuales, su página web www.bancontinental.com.py, el Call Center - (021) 419 3000, la Banca Electrónica, los mostradores de atención al cliente de su Casa Matriz y Sucursales o directamente en los vouchers de compra emitidos por Bancard. Además, se podrá consultar los CONTIPUNTOS disponibles a través de las terminales POS de los comercios.

7. UTILIZACIÓN DE CONTIPUNTOS Y SISTEMA DE CANJE

7.1 En el caso de que el cliente posea más de una tarjeta de crédito en el Banco Continental S.A.E.C.A. y que ellas participen de este programa, el cliente podrá realizar el canje del total de CONTIPUNTOS acumulados en ellas.

7.2 El cliente podrá solicitar la redención de los CONTIPUNTOS directamente en los comercios adheridos al programa, los cuales serán comunicados periódicamente a través de los medios contratados por el Banco Continental S.A.E.C.A.

7.3 Para acceder al canje de CONTIPUNTOS, el cliente deberá estar al día en sus obligaciones con el Banco Continental S.A.E.C.A. y la tarjeta de crédito deberá estar activa.

7.4 El cliente podrá redimir sus CONTIPUNTOS automáticamente luego de ser generados. Solamente deberá solicitar al operador del POS, realizar la compra con sus CONTIPUNTOS.

7.5 Para la redención, el valor de los CONTIPUNTOS será de Gs. 52 (guaraníes cincuenta y dos) por cada uno de ellos.

7.6 El cliente podrá redimir por primera vez sus CONTIPUNTOS, el 01 de febrero del año 2019, 60 (sesenta) días después de la habilitación del PROGRAMA CONTIPUNTOS.

8. PÉRDIDA DE LOS CONTIPUNTOS Y SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CANJE

8.1 Serán motivo de pérdida definitiva de CONTIPUNTOS, los siguientes causales:

8.1.1 Cancelación de las tarjetas de crédito por parte del titular.

8.1.2 Mora superior a 60 (sesenta) días en sus pagos, en cualquier producto del Banco Continental S.A.E.C.A. Una vez que regularice sus obligaciones con la entidad, volverá a acumular CONTIPUNTOS desde 0 (cero).

8.1.3 No renovación de tarjeta de crédito.

8.1.4 Renuncia voluntaria al PROGRAMA CONTIPUNTOS.

8.1.5 Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término del uso de la tarjeta de crédito de acuerdo a lo establecido en el "Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios" del Banco Continental S.A.E.C.A.

8.1.6 Caducidad de los CONTIPUNTOS por haber transcurrido el plazo de 24 (veinticuatro) meses sin que hayan sido utilizados, según lo expresado en párrafos precedentes.

8.2 Se suspende el derecho a canje de CONTIPUNTOS, ante los siguientes causales:

8.2.1 Al incurrir en morosidad de 1 a 60 días en el pago de la cuenta de la tarjeta de crédito.

8.2.2 Al incurrir en morosidad de 30 o más días, en cualquiera de los productos del Banco Continental S.A.E.C.A.

8.3 Los CONTIPUNTOS redimidos serán descontados del saldo acumulado.

8.4 Los créditos por reverso de transacciones por cualquier motivo, las devoluciones y los ajustes pueden reducir el número acumulado de CONTIPUNTOS llegando a crear, si fuere el caso, un balance negativo de los mismos. En los casos en donde el cliente haya realizado un canje de CONTIPUNTOS que no correspondiese, el Banco Continental S.A.E.C.A. podrá cargar el importe como deuda a la tarjeta de crédito del cliente.

8.5 Los CONTIPUNTOS acumulados en el programa, no constituyen propiedad del cliente y fenecen o caducan con la finalización del programa o al momento del vencimiento de los mismos, lo que ocurra primero. Los CONTIPUNTOS no son transferibles a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.)

9. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1 El PROGRAMA CONTIPUNTOS es de propiedad de Banco Continental S.A.E.C.A., por lo que cualquier duda o controversia de los asuntos concernientes al presente programa, serán resueltos por el Banco Continental S.A.E.C.A.

9.2 El Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de incorporar las modificaciones que estimare pertinentes al presente documento, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para pertenecer al PROGRAMA CONTIPUNTOS, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de CONTIPUNTOS, sistema de canje y su vigencia, entre otras.

9.3 Toda discrepancia referente a los CONTIPUNTOS, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberá ser reportada al Banco Continental S.A.E.C.A., dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre del extracto de tarjeta de crédito para el cual se reclama la discrepancia; transcurrido este plazo, el Banco Continental S.A.E.C.A. asumirá la conformidad por parte del cliente.

9.4 El cliente libera al Banco Continental S.A.E.C.A. de toda responsabilidad derivada del uso/adquisición de productos o servicios proveídos por los comercios adheridos y que hayan sido adquiridos a través del canje de CONTIPUNTOS, a modo de enunciación se citan las siguientes situaciones: mal funcionamiento, mala calidad, mala atención, averías, perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, extravío, atentados, demoras, no disponibilidad, etc. Cualquier reclamo derivado por estas causas, o cualquier otra, deberá ser tramitado directamente con el comercio y/o proveedor del servicio.

9.5 Los fraudes o abusos que el titular de la tarjeta o sus adicionales realicen con referencia a la obtención, acumulación o canje de CONTIPUNTOS, producirán la pérdida total de los CONTIPUNTOS acumulados y la desvinculación del programa del cliente involucrado en estas acciones, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieran.

9.6 Las presentes Bases y Condiciones, se rigen por las leyes de la República del Paraguay y ante cualquier controversia, reclamo o divergencia que no pudiera ser resuelta por el Banco Continental S.A.E.C.A, serán competentes los tribunales de la ciudad de Asunción.